

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 011**

**PRIMERO:** La Septuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León acuerda la creación de la Comisión Especial de Parlamento Abierto.

**SEGUNDO:** El objetivo de la Comisión es instituir mecanismos para que la ciudadanía pueda participar en la creación de Leyes en el H. Congreso del Estado de Nuevo León, así como presentar, ante el Congreso para el análisis de las comisiones de dictamen correspondientes, las modificaciones a las leyes actuales en relación al parlamento abierto, en coordinación con Universidades, especialistas en la materia, Asociaciones Civiles y la ciudadanía en general y tendrá las siguientes facultades:

- a) Promover e impulsar la implementación de un Parlamento Abierto orientado en los principios de transparencia de la información, evaluación del desempeño legislativo, participación ciudadana y uso de tecnologías de la información.
- b) Promoverán la participación e inclusión de la ciudadanía en la toma de decisiones relacionadas con el proceso legislativo en la creación de nuevas leyes.
- c) Promover una agenda de Parlamento Abierto.
- d) Realizar reuniones de trabajo con presidentes de otras comisiones para fomentar los mecanismos de participación ciudadana.

- e) Presentar ante el Congreso para el análisis de las comisiones de dictamen correspondientes, las propuestas de modificación, de las leyes para instituir el parlamento abierto.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación en el Pleno.

SEGUNDO.- La Comisión de Coordinación y Régimen Interno una vez constituida, realizará al Pleno la propuesta de integración de la Comisión, realizará al Pleno la propuesta de integración de la Comisión Especial señalada en el artículo primero del presente acuerdo.

TERCERO.- Envíese al Ejecutivo del Estado para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil ventiuno.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO  
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ  
CASTRO